



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 46/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA PAVIMENTO

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Paillán Paulino (Expte. 245/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el vecino solicita se le otorgue un plan especial de pago racional acorde a sus posibilidades económicas sobre la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de pavimento, por la obra de calle Desalojo del 37 y Don Bosco.

Que, el vecino, cuenta con escasos recursos económicos, percibiendo una pensión por discapacidad mínima, conviviendo con su esposa jubilada como ama de casa, según constancias obrantes en el expediente.

Que, el mismo tiene voluntad de pago, y esto permite evaluar la situación económica del contribuyente a fin de establecer un plan de pago acorde con su capacidad financiera, asegurando la satisfacción de la deuda dentro de un plazo razonable y evitando perjuicios tanto para el administrado como para la administración pública.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago al Sr. Paulino Paillán DNI: 12.363.658, por el capital de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de obra de pavimento que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0003363, hasta el 31 de marzo del corriente año. Dicho plan consiste en treinta y seis (36) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos treinta y ocho mil doscientos veinticinco con sesenta y nueve centavos (\$38.225,69).

ART. 2°: CONDONASE al Sr. Paillán la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el Art. 1 de la presente, hasta el 31 de marzo del corriente.

ART. 3°: El plan de pago estipulado en el art. 1 de la presente, deberá ser concretado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de

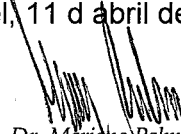


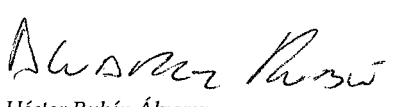
H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

promulgada la presente ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedarán sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 11 d abril de 2025.-

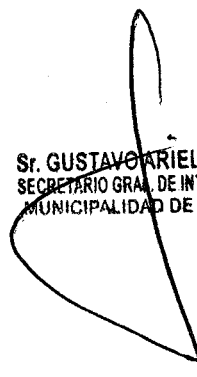

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N°46/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel